+595 21 448767
+595 21 449345
Antequera 860 c/ M. Domínguez
www.repatriados.gov.py
Asunción - Paraguay

Viva Paraguay

SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Contrato N° 09/2012

Entre la **SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES,** domiciliada en la calle Antequera ° 860 entre Manuel Domínguez y Fulgencio Yegros e la cuidad de Asunción, representada en este acto por su Ministro-Secretario Ejecutivo, el Sr. Elías Samuel Lugo con CI N° 421.044 denominada en adelante el **CONTRATANTE**, , y, por la otra, la firma WINDS TRADING con RUC N° 80021179-0 representada por la Sra. Mirta Beatriz Cañete con C.I. N° 993.068 , Fijando domicilio en las calles Fdo. De la Mora n° 815 c/ Bruno Guggiari de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para el **"REFACCION DE LA SEDE INSTITUCIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO:
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA para el servicio de **REFACCION DE LA SEDE INSTITUCIONAL**, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas del llamado a contratación directa y de las siguientes clausulas del contrato

SEGUNDO:
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memórias de cálculo.
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TERCERO:
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 240 Gastos por servicios de de aseo, mantenimiento y reparación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación,
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 247.128

CUARTO:
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 38/2012 **"REFACCION DE LA SEDE INSTITUCIONAL"**
El presente contrato es el resultado del procedimiento Por Contratación Directa N° 38/2012, convocado por la Secretaria de desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 177/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

ELIAS SAMUEL LUGO
Ministro Secretario Ejecutivo

+595 21 448767
+595 21 449345
Antequera 860 c/ M. Domínguez
www.repatriados.gov.py
Asunción - Paraguay

Viva Paraguay

SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

QUINTO:
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será desde la Firma del Contrato , hasta el 31 de DICIEMBRE del 2012.-

SEXTO:
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
Se abonará la factura por este monto. El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva,. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es

ITEMS	COD.CATALOGO	RUBROS	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		ALBAÑILERIA				
1	72103003-001	DEMOLICION DE PAREDES 0.15	M2.	33	5.283	174339
2	72131601-999	ADINTELADO DE PAREDES EN ABERTURAS	ML.	17	17.803	302651
3	72101607-006	REVOQUE DE PAREDES EN LAS ABERTURAS	M2.	15	29.050	435750
4	72102602-005	COLOCACION DE PUERTAS Y VENTANAS	UND	8	53.950	431600
5	72103003-001	DEMOLICION DE PISOS EXISTENTE	M2.	34	5.146	174964
6	72131601-014	ESCALERA		1	1.203.500	1203500
		SANITARIOS				
7	721131601-003	CIMIENTO DE PIEDRA BRUTA COLOCADA	M3.	6	304.604	1827624
8	72131601-006	AISLACION ASFALTICA HORIZONTAL	M2.	7	23.430	164010
9	72102304-001	PARED 0.15	M2.	23	70.584	1623432
10	72101607-006	REVOQUE DE PAREDES	M2.	92	28.108	2585936
11	72102508-999	REVESTIMIENTO DE AZULEJOS	M2.	17	59.916	1078488
12	72102701-999	PISOS CALCÁREOS	M2.	7	69.911	489377
13	72131601-011	INST.SANITARIA BAÑOS	UN.	1	1.079.000	1079000
		PISOS				
14	72102701-999	PROVISION Y COLOCACION DE PISOS	M2.	33	69.911	2307063
15	72101607-005	ZOCALOS	M2.	19	69.911	1328309
16	70102703-001	LIMPIEZA Y PULIDO PISOS CALCÁREOS	M2.	96	18.260	1752960
17	72101703-002	VEREDA BALDOSA CALCÁREA ANTIDESLIZANTE	M2.	63	50.908	3207204
		PINTURA				
18	72102402-002	PINTURA DE LOSA AL LATEX	M2.	210	25163	5284230
19	72102402-001	PINTURA DE PAREDES LATEX INTERIOR	M2.	566	21423	1215418
20	72102402-001	PINTURA DE PAREDES LATEX EXTERIOR (FACHADA)	M2.	213	23240	4950120
21	72102401-003	PINTURA DE ABERTURAS AL SINTETICO	M2.	100	26809	2680900
22	72102401-003	PINTURA DE BARANDA ESCALERA AL SINTETICO	M2.	3	26809	80427
		RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA				
23	72131601-013	RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA	GL.	1	1411000	1411000

TOTAL GENERAL: Son cuarenta y seis millones, seiscientos noventa y ocho mil, trescientos dos , IVA Incluido.-

Los precios facturados por el **Contratista** para la realización de la obra en virtud a este contrato, no deberá deferir de los que hubiere cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas de y procedimientos establecidos en el Anexo 3.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

ELIAS SAMUEL LUGO
Ministro Secretario Ejecutivo

SEPTIMO:
PLAZO DE REALIZACION DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y sus Anexos.
El plazo es de 30 (treinta) días corridos a partir de la firma del contrato.

OCTAVO:
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, y el cronograma de trabajo presentado y aprobado por el Contratante.

NOVENO:
DESCRIPCION DE LA OBRA (Art. 37 j de la Ley N° 2051).
Las obras a realizarse en virtud al presente contrato son las que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancial mente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.
Durante la ejecución de los trabajos contratados se verifiquen variaciones de los rubros que integran la formula de reajuste mostrada mas adelante, se reconocerá un reajuste para cada certificación, según el siguiente detalle:
AP=PO(0.20+0.6S/SO+0.20D/DO)-PO
AP=PO*Prl-PO
Donde:
AP: Ajuste de Precios
PO: Precio contractual cotizado en guaraníes según tabla de precios del contrata
S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría Edificaciones y Obras de Construcción, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado, dentro de los plazos indicados en el cronograma de Construcción.
SO: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría Edificaciones y Obras de Construcción, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente diez (10) días antes de la presentación de las ofertas.
D: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta(30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.
DO: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez(10) días antes de la presentación de las ofertas.
No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al cronograma de obras aprobado.
El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del trabajo principal

DECIMO:
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

DECIMO PRIMERO :
MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Si el contratista no diere cumplimiento a la entrega de lo solicitado en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prorrogas o los suspendiere, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de multas equivalente al 0.14% por cada día de retraso con relación al plazo de terminación de la obra. Si las multas exceden el 10% del monto total del contrato, la Secretaria podrá rescindir el contrato y ejecutara la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY N° 227/93

ELIAS SAMUEL LUGO
Ministro Secretario Ejecutivo

+595 21 448767
+595 21 449345
Antequera 860 c/ M. Domínguez
www.repatriados.gov.py
Asunción - Paraguay

Viva Paraguay

SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECIMO SEGUNDO :
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051). CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/2012 **"REFACCION DE LA SEDE INSTITUCIONAL"**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

DECIMO TERCERO:
SUSPENCION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA En caso de que la Dirección de contrataciones Publicas resolviera suspenderla la Adjudicación de la contratación como consecuencia de una propuesta recibida en relación a la misma, en caso de que la contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provoco la suspensión del procedimiento.

DECIMO CUARTO:
ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P Si la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas resolviera anular la Adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscripto entre las partes del mismo que sea afectada por la nulidad quedara automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para Contratantes.

DECIMO QUINTO:
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO El Contratista deberá garantizar el fiel Cumplimiento del contrato por el 10 porciento (diez%) del valor total del contrato a través de una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operara y emitir pólizas de Seguros de Caución en la Republica del Paraguay

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de Cumplimiento del Contrato, la garantía deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescinsión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el contratante podrá adjudicar el contrato en forma prevista en el segundo párrafo del art. 63 de la Ley N° 2051/03

El periodo de validez de la garantía será de 1 mes

En fe de lo cual, las partes firmen el presente contrato de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los treinta días del mes de noviembre de 2012. Firmado por Elías Samuel Lugo (en nombre del Contratante) Firmado por Sra. Mirta Beatriz Cañete (en nombre del Contratista)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

ELIAS SAMUEL LUGO
Ministro Secretario Ejecutivo